

CEIBACARR. CIA LTDA.

Dr. Sorruento
Revisar y tramitar
2008-04-30

Loja 23 de abril del 2008

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.

Revisado:
Inscripción en el
Registro de Inmuebles
2008-04-30

Señora Intendenta:

Cúmpleme dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle muy comedidamente se digne autorizar a quien corresponda a realizar la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

CEDENTE: DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA

CI 110363195-6

CESIONARIO: MARLON AUGUSTO AGUIRRES JIMÉNEZ

CI.110281537-8

NRO. DE PARTICIPACIONES: 30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL: \$ 1.00 DÓLAR

TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

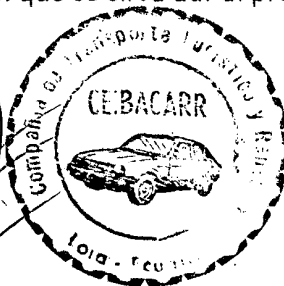
\$ 1,00

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 DÓLARES

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

César Vinicio Esparza
GERENTE GENERAL



c.c.o. -OK
-Falta Tipo de Inversión
-Falta Firma y Registro
Mercantil

2575574

Eduardo Polanco
Gilmer Cajamarca
05-03-08
ashis

32546
30 ABR. 2008
F17
PX

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

OTORGA:

DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA Y
ROCIO DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS.

A FAVOR DE:

MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ.

CUANTÍA:

\$ 30.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil dos, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA Y ROCIO DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS, casados entre sí; y, por otra parte, el señor MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ, de estado civil casado. Ambos comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, se solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA"; de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los esposos DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA Y ROCIO MALDONADO, que en adelante se llamarán simplemente los cedentes; y, por otra parte en calidad de

REGISTRO MERCANTIL
SECRETARIA DE ECONOMIA
REGISTRO MERCANTIL

cesionario, el señor MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ, de estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: El señor DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA, es propietario de treinta participaciones de un dólar cada una en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA".- Dos: La "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA" se constituyó con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión trescientos siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres de junio del dos mil dos.- Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día catorce de Julio del dos mil dos con el voto unánime del capital social y pagado autorizo al socio DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía en favor del señor MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA, en calidad de cesionario, cede en venta real y efectiva las treinta participaciones que posee en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA", a favor del señor MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- La señora ROCIO DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS autoriza expresamente en que su esposo DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA ceda todas las participaciones que posee en la Compañía. Las partes

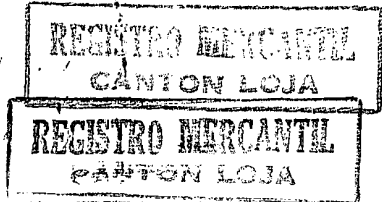
acept
contra
de es
los E
parte
contra
autori
marg
como
Docu
la Ju
paga
en la
servi
este
Loja
comi
pres
ratifi
que
legi
Marl
Octa
conf

aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo que da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos M. Ramirez Moreno.- Abogado.- Mat. 280 Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente Instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Darwin Arturo Ojeda Esparza.- Céd. 110339847-3.- Ilegible.- Rocío del Carmen Maldonado Armijos.- Céd. 110363195-6.- Ilegible Marlon Augusto Aguirre Jimenez.- Céd. 110281537-8.- Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO

EL NOTARIO,



Dr. César Vinicio Esparza

Gerente General de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA. LTDA".

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA", en sesión de carácter universal celebrada el catorce de julio del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio ROSA ORELLANA VILAMAGUA, para que transfiriera todas las treinta participaciones que posee en esta compañía en favor del señor EUDORO GONZAGA JIMENEZ.- Loja, 10 de septiembre del 2002.

E) EL GERENTE

RAZON: Siento por tal que al contenido de la presente escritura de Transferencia de participaciones queda anotada en la escritura original de Constitución de la Compañía "CEIBACARR" Cía. Ltda. de fecha 24 de Abril de 2002.

El Notario

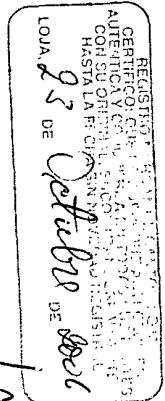


[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO SVO. DEL CANTON LOJA

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO SVO. DEL CANTON LOJA
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.
Loja, a 10 de Septiembre del 2002

[Signature]

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 586, y anotada en el repertorio con el No. 2825.

Loja, 29 de Noviembre del 2002.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA Y ROCIO DEL CARMEN MALDONADO ARMIJOS, a favor de MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dos. Loja, 30 de abril del 2008

EL NOTARIO,



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

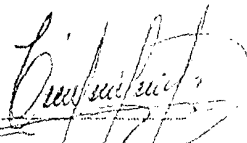


Mr. César Vinicio Esparza

Gerente General de la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARE CIA. LTDA".

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARE CIA. LTDA", en sesión de carácter universal celebrada el catorce de julio del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio DARWIN ARTURO OJEDA ESPARZA, para que transfirieran todas las treinta participaciones que posee en esta compañía en favor del señor MARLON AUGUSTO ACQUIRRE JIMENEZ - Loja, 10 de septiembre del 2002.


f) EL GERENTE

